

## INFORME-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

### 1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato consiste en el servicio para realizar el tratamiento antixilófagos en cámara por “choque térmico” y aplicación por pulverizado de un producto antixilófago específico de uso profesional con efecto preventivo en fondos de varios centros museísticos de la Red de Museos Etnográficos de Asturias (en adelante Red MEDA).

CPV 92521000-9 Servicios de museos.

CPV 92521210-4 Servicios de preservación del material de exposición.

El coste del servicio no será superior a 2.530,00 euros, IVA excluido por lo que en orden a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se pretende se considera contrato menor por ser un contrato de servicios, y su valor estimado inferior a QUINCE MIL EUROS I.V.A. excluido (15.000,00€).

No se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales de publicidad.

### 2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER:

El Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA DE 16/02/2024), establece que, a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, le corresponden entre otras, las competencias relativas a bibliotecas, archivos y museos así como las vinculadas a la protección, investigación y difusión del patrimonio cultural e histórico.

El Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (BOPA nº 56 de 19/03/2024), establece que a la Dirección General de Patrimonio Cultural le corresponde el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y en particular, la protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC), de los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, de los bienes de interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, industrial, documental, bibliográfico y, en general, de todos los bienes muebles, inmuebles e inmateriales que integran el patrimonio cultural de Asturias, la gestión y promoción de archivos, bibliotecas y museos, y las funciones de gestión, coordinación y mantenimiento de las instalaciones generales de su ámbito competencial. Corresponde al Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial, entre otras cuestiones, el desempeño de las funciones atribuidas a la Dirección General en materia de museos, bibliotecas y archivos. Además, le corresponden todas las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en la conservación, protección, investigación, enriquecimiento, fomento y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

La Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su artículo 1.1, plantea para la Administración del Principado de Asturias el cumplimiento de obligaciones, entre las que se encuentra el deber de conservación, fomento y difusión del patrimonio cultural, de manera que pueda ser disfrutado por los ciudadanos.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15714332120502523155			

Los trabajos serán llevados a cabo por profesional del campo de la restauración. La titulación de conservador-restaurador será la de Licenciado, Grado o Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales según el Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### **Contenido del contrato**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de labores de conservación de las piezas que conforman los fondos que se custodian en los centros museísticos que participan en las acciones de la Red MEDA.

Se ha detectado la necesidad de realizar tratamientos antixilófagos en cámara por “choque térmico” y la aplicación por pulverizado de un producto antixilófagos específico de uso profesional con efecto preventivo en parte de los fondos de varios centros museísticos para contribuir a la conservación de los fondos museográficos de la Red.



Las piezas de objeto del contrato, son las que se indican a continuación:


#### **LOTE 1 MUSÉU DEL PUEBLU D´ASTURIES (19 piezas)**

1. FM016324. Angazo: 167x65,5 cm
2. FM016326. Angazo: 133x54,5 cm
3. FM008290. Forcau: 128x8 cm
4. FM008291. Rastrillo: 117x44x20 cm
5. FM013367. Nasa: 68x38x44 cm
6. FM012100. Nasa: 81x22,5x37 cm
7. FM005786, FM003744 y Tres huevos de zurcir: 7x4,5 / 8x5 y 10,5x7 cm
8. FM010908, FM008228: Tres trípodes de cámaras de fotos antiguas: 75x6 / 105x6,6 y 76x6cm
9. FM016982. Bozal: 14x15 cm

#### Artesanías Forcinas (Pravia):

10. FM012459. Cesta para el salmón: 20x95 x18 cm
11. FM012454. Cesta frutera: 50x24x26 cm
12. FM012451. Bolso/maletín: 28x20x15 cm
13. FM012452. Bolso/Maletín: 30x21x14,5 cm
14. FM012448 (2): Cestas bomboneras: 22x8x12,5 cm (2)

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714332120502523155		



15. FM012442. Molde: 12x23 cm
16. FM016978. Molde: 29 x22x28,5 cm
17. FM016979. Molde: 22,5x24,5x24,3 cm
18. FM016980. Molde: 10x17x25 cm
19. FM016981. Molde: 7,4x22,5x28,5 cm

**LOTE 2 MUSEO DEL ORIENTE DE ASTURIAS (12 piezas)**



1. Mayu 1100 x 200 x 200 mm
2. Molino de café R243 200x135x135 mm
3. Molino de café D7 200 x 135 x 135 mm
4. Molinillo de café D8 200 x 135 x 135 mm
5. Molinillo de café 200 x 135 x 135 mm
6. Molinillo de café 200 x 135 x 135 mm
7. Sillas thonet (6 unidades) 900 x 400 x 400 mm


**LOTE 3 ECOMUSEO DE SOMIEDO (3 piezas)**

1. Arado, 350 cm de largo
2. Arado, 350 cm de largo
3. Ramu, 190x95x60 cm, más dos timones del ramu, separados del mismo de 290 cm cada uno

**LOTE 4 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME "PEPE EL FERREIRO" (21 piezas)**

1. MEGS-17506, Trillo 193x109x12 Madera Cuarcita
2. MEGS-00997, Andas 139x48x27 Madera
3. MEGS-01859, Bigomía/ yunque 34x23x13 Madera metal
4. MEGS-04799, Escalera 280x49x12 Madera
5. MEGS-04832, Horcón/ Gancha 106x23x21 Madera metal
6. MEGS-05068, Cesto / Macona 78x63x42 Madera

	Estado del documento	Original	Página 3 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714332120502523155		



7. MEGS-05089, Cribo 40x40x9 Madera
8. MEGS-05094, Mallo/ Malle 152x8x3 Madera cuero
9. MEGS-05193, Cribo 24x24x8 Madera
10. MEGS-05115, Pala 107x32x13 Madera metal (Debilidad estructural, precisaría consolidación tras desinfección).
11. MEGS-07677, Máquina permanente 49x47x81 Madera Metal
12. MEGS-06858, Cesta 47x47x16 Madera
13. MEGS-13921, Pica del toxo 96x42x7 Madera, (Debilidad estructural, precisaría consolidación tras desinfección).
14. MEGS-12426, Yugo 128x20x6 Madera
15. MEGS-18235, Tabla lavar 57x29x8 Madera
16. MEGS-12477, Cepo 59x17x8 Madera
17. MEGS-12464, Bobinadora 43x17x21 Madera metal
18. MEGS-02265, Tonel 46x46x77 Madera
19. MEGS-03051, Rueda del carro 99x99x13 Madera metal
20. MEGS-03063, Eje del carro 134x13x13 Madera
21. MEGS-00257, Cesto 48x39x20 Madera

### JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO


El presente contrato responde a la necesidad de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, de realizar las labores de coordinación, gestión y fomento de la conservación del Patrimonio Cultural de Asturias que tiene encomendada, mediante los trabajos de conservación de los fondos custodiados en los distintos centros museísticos que participan en las acciones de la Red de Museos Etnográficos de Asturias (Red MEDA).

### 3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES:

La prestación del servicio contratado se realizará desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación hasta el 30 de junio de 2026.

Si la empresa adjudicataria se viera imposibilitada para cumplir los plazos indicados por causas no imputables a la misma, se podrá conceder una ampliación del plazo para ejecutar la prestación por el tiempo mínimo indispensable.

La previsión de calendario se establecerá por la empresa adjudicataria y podrá estar sujeto tanto a cambios de fechas como a modificaciones de piezas por causas sobrevenidas, debiendo ser en este último caso de similares medidas y características. Así mismo puede

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714332120502523155		

darse la posibilidad de cambios en el orden de las cámaras, siempre y cuando el presupuesto no varíe.

El adjudicatario deberá disponer de seguro a todo riesgo desde el momento en el que se depositen las piezas en sus instalaciones hasta su salida, debiendo aportar copia de la póliza junto con el resto de la documentación al presentar la oferta.

Los responsables de cada centro museístico se encargarán de la entrega y recogida de las piezas en la sede del adjudicatario, el transporte de las piezas fuera de Asturias se hace cargo la empresa adjudicada.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:**

En las instalaciones de las que disponga el adjudicatario.

Al finalizar los tratamientos, la empresa adjudicataria deberá remitir a través de Registro público al Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, un informe con el detalle del trabajo ejecutado que será revisado por el órgano competente de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte. La comprobación del trabajo será efectuada por el responsable del contrato.

**5. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:**

No se establece, por la propia naturaleza de los trabajos.

**6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO:**

El contrato deberá ser ejecutado por una empresa habilitada del sector, que cuente con los medios necesarios y personal técnico cualificado y competente para la realización de este encargo.

El precio del contrato, de conformidad con el artículo 102.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

El presupuesto de licitación para los servicios descritos asciende a:

Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe (IVA incluido)
2.530,00	531,30	3.061,30

De acuerdo con lo previsto en los artículos 102.4 y 309 de LCSP, el precio del contrato ha sido calculado a tanto alzado.

- Presupuesto de ejecución: 3.061,30 €
- I.V.A. 21 % 531,30 €
- Valor estimado: 2.530,00 € IVA excluido.

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos, que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente solicitud de oferta.

**7. PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTARÁ EL GASTO:**

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 21.03.455E.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución por anualidades:

-2025: 1.224,52 €

-2026: 1.836,78 €

Total: 3.061,30

**8. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:**

Comprobación del trabajo efectuado por responsable del contrato, tras la aportación del preceptivo informe del trabajo ejecutado y entrega de las piezas a cada uno de los centros museísticos que participan en el proyecto, que deberán firmar un acta de recepción de las piezas una vez realizado el tratamiento objeto del contrato que serán entregados junto con el informe final de los trabajos descritos.

**9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y PERIODICIDAD:**

El pago del precio se hará de manera parcial, tras la ejecución del trabajo, presentación de la factura y conformidad de la misma, según el presupuesto desglosado en lotes por centro museístico, de tal modo que se abonará el trabajo ejecutado en función de los lotes de la siguiente manera:

- Primer pago parcial: En diciembre, tras la realización del servicio del primer lote, del 40 % del importe de la adjudicación del contrato. (1.224,52 €).
- Segundo pago parcial: a la finalización de los tratamientos para el resto de los lotes objeto de contrato, del 60 % de adjudicación del contrato. (1.836,78 €).

Las facturas se dirigirán al Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial del Patrimonio de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, a través de los siguientes códigos:

Servicios de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial	Código DIR
OFICINA CONTABLE	A03003824
ORGANO GESTOR	A03028318
UNIDAD TRAMITADORA	A03038752

- Persona de contacto: mariabegona.vidaldiaz@asturias.org.

**10. PERSONA A LA QUE SE DESIGNARÁ Y ACTUARÁ COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y EN LOS CONTRATOS DE OBRAS, COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA:**

Mariana Suárez Eijo, Jefe de Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial.

**11. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**


Oferta económicamente más ventajosa.

**12. IDENTIFICACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS QUE SE LES SOLICITARÁ OFERTA:**

Se publica en el perfil del contratante

**13. OTRAS CONSIDERACIONES:**

No existen.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15714332120502523155	